

PROCESO: **VERBAL DE PERTENENCIA**
RAD. **680014003013-2022-00216-00**

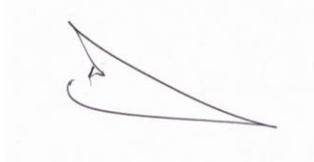
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazadas en legal forma las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, que puedan tener interés jurídico de oponerse a las pretensiones de la actora, désígnese de la lista de auxiliares de justicia como curadora ad litem a la Dra. LIDA MAGIORIE TAVERA BARÓN, quien recibe comunicaciones en la CALLE 104D No. 15D BIS – 25 de Bucaramanga, email. lidamtavera@gmail.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

De otra parte, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Dra. LIDA MARGORIE TAVERA BARÓN identificado con C.C No. 37.722.132 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional No. 239.489 del C. S. de la J., como abogado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM